



RESOLUCIÓN CONES N° 252/2024

ANEXO I

CLASIFICACIÓN POR ÁREAS DE LA CIENCIA MANUAL DE FRASCATI

1. CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

- 1.1. Matemáticas:** matemáticas puras, matemáticas aplicadas; estadística y probabilidad.
- 1.2. Ciencias de la Computación e Información:** ciencias de la computación, ciencias de la información y bioinformática (desarrollo de hardware de estar en INGENIERÍA y aspecto social en COMUNICACIONES).
- 1.3. Ciencias Físicas:** física atómica, molecular y químicas (la física de átomos y moléculas, incluyendo colisión, interacción con la radiación, las resonancias magnéticas; efecto Mossbauer); física de la materia condensada (Incluidos los anteriormente física del estado sólido, superconductividad); partículas y la física campos; física nuclear, física de los fluidos y del plasma (incluyendo la física de superficie); óptica (incluyendo la óptica láser y óptica cuántica), acústica, astronomía (incluyendo la astrofísica y la ciencia espacial).
- 1.4. Ciencias Químicas:** química orgánica, inorgánica y química nuclear, química física, ciencia de polímeros, electroquímica (pilas secas, baterías, pilas de combustible, los metales a la corrosión, electrólisis); coloides química, química analítica.
- 1.5. Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente:** Geociencias y multidisciplinario; mineralogía; paleontología, geoquímica y geofísica; geografía física, geología, vulcanología, ciencias ambientales (aspectos sociales a GEOGRAFÍA SOCIAL Y ECONÓMICA); meteorología y ciencias atmosféricas, investigación climática; oceanografía, hidrología, recursos hídricos.
- 1.6. Ciencias Biológicas:** (médica debe de estar en CIENCIAS MÉDICAS, para la Agricultura en CIENCIAS AGRÍCOLAS), biología celular, microbiología, virología, bioquímica y biología molecular; bioquímicas métodos de investigación bioquímicas; micología; biofísica; la genética y la herencia (genética médica debe estar en CIENCIAS MÉDICAS); biología de la reproducción (aspectos sanitarios debe estar en CIENCIAS MÉDICAS); biología del desarrollo; ciencias de las plantas, botánica; zoología, ornitología, entomología, biología de las ciencias del comportamiento; biología marina, biología de agua dulce, la limnología, ecología, conservación de la biodiversidad; biología (teórica, matemática, termal, criobiología, ritmos biológicos), evolutiva biología; otros temas biológicos.



RESOLUCIÓN CONES N° 252/2024

ANEXO I

2. INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

- 2.1. Ingeniería Civil:** ingeniería civil, ingeniería de arquitectura, ingeniería de la construcción, municipal y estructurales, ingeniería de transportes.
- 2.2. Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Electrónica e Ingeniería de la Información:** ingeniería eléctrica y electrónica, robótica y control automático, sistemas de automatización y control, ingeniería y sistemas de comunicación, telecomunicaciones, hardware de PC y arquitectura.
- 2.3. Ingeniería Mecánica:** ingeniería mecánica, mecánica aplicada; termodinámica; ingeniería aeroespacial; ingeniería nuclear (la física nuclear a CIENCIAS FÍSICAS); ingeniería de audio, análisis de confiabilidad.
- 2.4. Ingeniería Química:** ingeniería química (plantas, productos), ingeniería de procesos químicos.
- 2.5. Ingeniería de Materiales:** ingeniería de materiales, cerámica, revestimiento y películas, compuestos (incluidos los laminados, plásticos reforzados, cementos, combinado de telas de fibras naturales y sintéticas; compuestos llenos); papel y madera, textiles, incluidos los colorantes sintéticos, los colores, fibras (materiales a nano-escala debe estar en NANOTECNOLOGÍA; biomateriales en BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL).
- 2.6. Ingeniería Médica:** ingeniería médica, tecnología de laboratorio médico (incluidas las muestras de laboratorio de análisis; tecnologías de diagnóstico); (biomateriales deben estar en BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL [características físicas de la materia viva como relacionadas con los implantes médicos, dispositivos, sensores]).
- 2.7. Ingeniería Ambiental:** ingeniería ambiental y geológica, geotécnica, ingeniería de petróleo (combustible, aceites), energía y combustibles; teledetección; minería y procesamiento de minerales, ingeniería marina, el mar buques, ingeniería de los océanos.
- 2.8. Biotecnología del Ambiente:** biotecnología ambiental, biorremediación, biotecnología diagnóstico (chips de ADN y dispositivos de biosensores) en la gestión ambiental; biotecnología ambiental relacionados con la ética.
- 2.9. Biotecnología Industrial:** biotecnología industrial, las tecnologías de bioprocusamiento (procesos industriales que dependen de agentes biológicos para impulsar el proceso) biocatálisis, fermentación; bioproductos (productos que son fabricados a partir de material biológico como materia prima) biomateriales, bioplásticos, biocombustibles, derivados biológicos y productos de química fina, nuevos materiales bioderivados.
- 2.10. Nano-Tecnología:** nano-materiales (producción y las propiedades); nano-procesos (aplicaciones a escala nanométrica); (biomateriales en BIOTECNOLOGÍA INDUSTRIAL).



RESOLUCIÓN CONES N° 252/2024

ANEXO I

2.11. Otras Ingenierías y Tecnologías: alimentos y bebidas; otras ingenierías y tecnologías.

3. CIENCIAS MÉDICAS

3.1. Medicina Básica: anatomía y morfología (ciencia de las plantas a CIENCIAS BIOLÓGICAS), la genética humana; inmunología; neurociencias (incluyendo psicofisiología), farmacología y farmacia; química de los medicamentos; toxicología; fisiología (incluida la citología) patológica.

3.2. Medicina Clínica: andrología, ginecología y obstetricia; pediatría; cardíacos y sistemas cardiovasculares; enfermedad vascular periférica; hematología, los sistemas respiratorios y la medicina de cuidados críticos, la medicina de emergencia; anestesiología, ortopedia, cirugía, radiología, medicina nuclear e imágenes médicas; trasplante, odontología, cirugía oral y la medicina; dermatología y enfermedades venéreas; alergia; reumatología, endocrinología y metabolismo (como la diabetes, hormonas); gastroenterología y hepatología; urología y nefrología, oncología; oftalmología; otorrinolaringología, psiquiatría, neurología clínica, geriatría y gerontología; medicina general y medicina interna; otros temas la medicina clínica, integrante y de la medicina complementaria (sistemas alternativos de práctica).

3.3. Ciencias de la Salud: ciencias de la salud de atención y servicios (incluyendo la administración del hospital, la financiación de la asistencia sanitaria); psicología clínica; política de salud y servicios; enfermería, nutrición, dietética; salud pública y ambiental, medicina tropical, parasitología, enfermedades infecciosas; epidemiología; salud ocupacional; ciencias del deporte; biomédica, las ciencias sociales (incluye la planificación familiar, salud sexual, psico-oncología, efectos políticos y sociales de la investigación biomédica), la ética médica, abusos de sustancias

3.4. Biotecnología Médica: salud relacionada con la biotecnología; tecnologías que involucran la manipulación de células, tejidos, órganos o todo el organismo (reproducción asistida), tecnologías de la participación de la identificación del buen funcionamiento de ADN, proteínas y enzimas cómo influyen en la aparición de enfermedades y mantenimiento del bienestar (diagnóstico basado en genes y las intervenciones terapéuticas (farmacogenómica, terapéutica basada en los genes); biomateriales (en relación con los implantes médicos, dispositivos, sensores), la ética de la biotecnología médica correspondiente.

3.5. Otras Ciencias Médicas: ciencia forense y otras ciencias médicas.



RESOLUCIÓN CONES N° 252/2024

ANEXO I

4. CIENCIAS AGRÍCOLAS

4.1. Agricultura, Silvicultura y Pesca: agricultura; forestales, pesca, ciencias del suelo; horticultura, viticultura, agronomía, fitomejoramiento y sanidad vegetal; (la biotecnología agrícola debe estar en BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA).

4.2. Ciencias de la Ganadería: ganadería de producción de carne y leche (productos lácteos); (biotecnología ganadería - animal debe estar en BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA) ganadería de cría; especies menores.

4.3. Ciencia Veterinaria.

4.4. Biotecnología Agrícola: la biotecnología agrícola y la biotecnología alimentaria; tecnología de modificación genética (cultivos y ganadería), la clonación de ganado, selección asistida por marcadores, el diagnóstico (chips de ADN y los dispositivos biosensores, detección precisa de las enfermedades) biomasa como materia prima las tecnologías de producción, biofarmacología, biotecnología agrícola y aspectos éticos relacionados.

4.5. Otras Ciencias Agrícolas.

5. CIENCIAS SOCIALES

5.1. Psicología: psicología (incluidos los humanos - relaciones de máquinas); psicología especial (incluyendo terapia para el aprendizaje, del habla, auditivas, visuales y otras actividades físicas y discapacidades mentales).

5.2. Economía y Empresa: economía, econometría, las relaciones industriales; negocios y gestión.

5.3. Ciencias de la Educación: educación en general, incluida la formación, la pedagogía, la didáctica; educación especial (para personas dotadas, las personas con discapacidades de aprendizaje).

5.4. Sociología: sociología; demografía; antropología, etnología, temas sociales (estudios de género y de la mujer, asuntos sociales, estudios familiares, de trabajo social).

5.5. Leyes: leyes, criminología, ciencia penitenciaria.

5.6. Ciencias Políticas: ciencias políticas, administración pública, teoría de la organización.

5.7. Geografía Social y Económica: ciencias del medio ambiente (aspectos sociales); cultural y la geografía económica, estudios urbanos (planificación y desarrollo); la planificación del transporte y los aspectos sociales del transporte (transporte de diseño que deberán estar en INGENIERÍA CIVIL).

5.8. Comunicaciones: periodismo, ciencias de la información (aspectos sociales); bibliotecología; media y comunicación socio-culturales.

5.9. Otras Ciencias Sociales: ciencias sociales, interdisciplinariedad; otras ciencias sociales.



RESOLUCIÓN CONES N° 252/2024

ANEXO I

6. HUMANIDADES

6.1. Historia y Arqueología: historia (historia de la ciencia y la tecnología debe estar en FILOSOFÍA, ÉTICA Y RELIGIÓN, la historia de las ciencias específicas); arqueología.

6.2. Lengua y Literatura: estudios de las lenguas o idiomas en general, idiomas específicos, en general estudios de literatura, teoría literaria; literaturas específicas; lingüística.

6.3. Filosofía, Ética y Religión: filosofía, historia y filosofía de la ciencia y la tecnología; ética (excepto ética en relación con campos específicos); teología, estudios religiosos.

6.4. Artes (Artes, Historia del Arte, Artes Escénicas, Música): artes, historia del arte, diseño de arquitectura, estudios de artes escénicas (musicología, estudios sobre teatro, dramaturgia), estudios de folclore; estudios sobre cine, radio y televisión.

6.5. Otras Humanidades.



SERGIO DUARTE MASI
SECRETARIO – CONES

FEDERICO MORA PERALTA
PRESIDENTE - CONES